

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS Representante Legal: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES C.C. No. 79.671.481
NIT.	900.283.279-6
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11 DE NOVIEMBRE DE 2020
PLAZO	NUEVE (09) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato
ADICION AL PLAZO OTROSI No 01	TREINTA Y UN (31) días
FECHA DE TERMINACION	17 DE NOVIEMBRE DEL 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.081.828.227.00)
ADICION OTROSI No 01	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$250.698.908,52)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.332.527.135,52)

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS.

SOLICITUD	OTROSI	No. 02:	Prorroga por CUARENTA Y CINCO (45) días
------------------	---------------	----------------	------------------------------------------------

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicado MONTERIA-355-2020, del 4 de noviembre de 2021, el contratista **CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS**, solicitó una prórroga al contrato por cuarenta y cinco (45) días necesarios para la culminación del proyecto, previa exposición de las diferentes circunstancias que ocasionaron la pérdida de tiempo en la ejecución de actividades y que se hace necesario retribuirlos con el fin de culminar a satisfacción el proyecto en referencia.
2. Que la interventoría presenta su concepto, en la comunicación **RM-I-FS-463** del 4 de noviembre de 2021 en la que incluye la valoración realizada y los documentos que la soportan y concluye:

La interventoría considera necesario el tiempo solicitado para la conclusión de la ejecución de las actividades y puesta en funcionamiento del BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA, por lo cual la interventoría recomienda a la entidad se proceda con el modificatorio del contrato de obra para prorrogar el mismo en 45 días calendario.

Lo anterior con sujeción a la CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- MODIFICACIONES CONTRACTUALES, del contrato de obra que indica:“(…) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.(…)”

Se resalta que en el caso de conceder la solicitud de prórroga para el contrato de obra número 33-1-92579-01 (PAF-SENA-O-038-2020), se concreten las medidas administrativas y contractuales necesarias para garantizar el acompañamiento de la interventoría requerido y necesario para la ejecución de las obras con base en el formato 5 aprobado por la Entidad, lo cual implica que se deberá prorrogar y adicionar el contrato de interventoría por 45 días calendario y adicionar por \$44,313,869 CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS.”

3. Que mediante concepto del 5 de noviembre de 2021, la supervisión del contrato de interventoría, manifestó:

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista, el aval del interventor y los soportes documentales presentados, se evidencia que la ejecución del proyecto requiere el plazo adicional de 45 días calendario solicitado para la puesta en funcionamiento del BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA y permitir el correcto funcionamiento del Bloque que se interviene dentro del contrato de obra Numero 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020).

Esta supervisión se acoge a las recomendaciones de la interventoría y recomienda al Comité Técnico la aprobación del plazo solicitado por 45 días para garantizar la puesta en funcionamiento del BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA, teniendo en cuenta lo siguiente;

(...)

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS.

Conforme lo anterior se evidencia que el proyecto en su ejecución ha tenido una pérdida de tiempo cuantificado en 45 días y que estos no son imputables al contratista. Por lo anterior, para permitir la terminación de las actividades del proyecto, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato en 45 días calendario, conforme a la recomendación dada por la interventoría.

4. Que el Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA, mediante Acta No 041 en sesión virtual del 09 y 10 de noviembre del 2021, y recomienda:

*“En consideración a los soportes allegados, el Comité Técnico **RECOMIENDA** al comité fiduciario la prórroga de 45 días calendario del contrato de obra 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020) prórroga de 45 días calendario y adición de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 44.313.869) M/CTE al contrato de interventoría No. 3-1- 92579-05 (PAF-SENA-I- 049-2020) para el proyecto que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.*

5. Que mediante Comité Fiduciario No. 22 en Sesión Virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, aprobó la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendarios al **CONTRATO DE OBRA 3-1-92579-01 (PAF- SENA-O-038-2020)**.
6. Que la CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- MODIFICACIONES CONTRACTUALES del CONTRATO DE OBRA establece que: “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

Previas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA 3-1-92579-01 (PAF- SENA-O-038-2020)** en cuarenta y cinco (45) días calendarios, esto es hasta el 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

TERCERA: El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA, que no son objeto de modificación con el presente

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS.

otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los **17 días del mes de noviembre de 2021.**

EL CONTRATANTE

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA

EL CONTRATISTA

ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante Legal
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS